

	PAGINA
Decreto 2504/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Jaén a don Pascual Calderón Ostos.	17132
Decreto 2505/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Navarra a don José Ruiz de Gortoa y Quintana.	17132
Decreto 2506/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Palencia a don José María Azorín Ortiz.	17132
Decreto 2507/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Las Palmas a don Federico Corona de la Figuera.	17132
Decreto 2508/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Salamanca a don Ulpiano González Medina.	17132
Decreto 2509/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Sevilla a don Víctor Hellín Sol.	17132
Decreto 2510/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Teruel	17132

	PAGINA
a don José Manuel Menéndez-Manjón y Sancho-Miñano.	17132
Decreto 2511/1972, de 15 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Zamora a don José María Martínez-Echevarría Ortega.	17132
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Ayuntamiento de Figueras por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa.	17147
Resolución del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia referente a la oposición convocada para cubrir la plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación.	17147
Resolución del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Construcciones Municipales.	17147

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2466/1972, de 15 de septiembre, por el que se prorroga el plazo de vigencia y se amplía la cuantía del contingente con cargo a la posición arancelaria 73.13 D 2 c y se establece un nuevo contingente con cargo a la posición 73.13 D 2.

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición, de los informes recibidos del Ministerio de Industria y de los estudios realizados por los servicios competentes del Ministerio de Comercio, se ha estimado conveniente, teniendo en cuenta la insuficiencia transitoria de la producción nacional para abastecer las necesidades actuales del mercado español, prorrogar el plazo de vigencia y ampliar la cuantía de contingentes establecidos para productos siderúrgicos y establecer alguno nuevo.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos el plazo de vigencia del contingente arancelario establecido por Decreto tres mil ciento ochenta y seis/mil novecientos setenta y uno, de veintitres de diciembre, para la importación de chapa laminada en frío para embutición extraprofunda apta para posterior esmaltación, destinada a la fabricación de bañeras, de la posición arancelaria setenta y tres punto trece D-dos-c, ampliándose su cuantía en cuatro mil toneladas métricas.

Artículo segundo.—Se establece un contingente arancelario, libre de derecho y con un plazo de validez hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para la importación de cuarenta mil toneladas métricas de bobinas de chapa fría sin recocer, de la posición arancelaria setenta y tres punto trece D-dos.

Artículo tercero.—La distribución de estos contingentes se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de septiembre de 1972 por la que se extiende al Director general de Espectáculos las atribuciones delegadas en los Directores generales del Departamento por Orden de 10 de noviembre de 1969, modificando su artículo 2.º

Ilustrísimos señores:

Creada por Decreto 2284/1972, de 13 de agosto, la Dirección General de Espectáculos, y modificándose la denominación de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, es necesario proceder a las modificaciones correspondientes en la normativa vigente sobre delegación de funciones en el Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento, contenida en la Orden de 10 de noviembre de 1969, extendiendo la delegación que se establece al Director general de Espectáculos, y recogiendo, al mismo tiempo, la actual denominación de la Dirección General de Cultura Popular.

En su virtud, y en uso de las facultades reglamentarias que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La delegación de atribuciones dispuesta en favor del Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento, por el artículo 2.º de la Orden de 10 de noviembre de 1969, se entenderá extendida igualmente al Director general de Espectáculos.

La alusión que en dicho artículo se hace al Director general de Cultura Popular y Espectáculos se entenderá modificada, de acuerdo con la nueva denominación del Centro directivo.

Artículo 2.º La presente Orden comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales de Prensa, Cultura Popular, Radiodifusión y Televisión, Promoción del Turismo, Empresas y Actividades Turísticas y Espectáculos.